

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990

Neuquén, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCION CIN N° 104/2025

VISTO

El desarrollo energético provincial y regional centrado en asegurar la provisión de los distintos tipos de energía; las innovaciones científicas, técnicas aplicables y la importancia del desarrollo científico colaborativo para abordar algunos de los principales desafíos que enfrentamos y su contribución a la salud, la seguridad y el bienestar económico

CONSIDERANDO

Que el Art 56, y) de la Ley 2990, otorga al Consejo Superior del Colegio, la potestad de "Constituir comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados"

Que es necesario para el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, disponer del asesoramiento de un ámbito profesional calificado en: relevamiento, utilización, conservación, recuperación, desarrollo y preservación de los recursos naturales; metodologías de control y recuperación de áreas impactadas; nuevas fuentes de energía, la investigación y desarrollo tecnológico en las distintas áreas de energía, eficiencia energética, utilización de energías renovables y su aplicación en distintas industrias.

Que es necesario para el Consejo Superior del CINQN, contar con la participación de los Profesionales de la Especialidad, en la determinación de Honorarios Profesionales, Prestaciones Profesionales y Aportes por ejercicio Profesional.

Que es necesario para el Consejo Superior del CINQN contar con asesoramiento profesional específico en la materia a fin de participar eficaz y eficientemente en esta esta temática, ante organismos públicos y privados, del orden nacional, provincial y municipal.



Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén Ley 2990

Por ello:

EI COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN LEY 2990 RESUELVE

Artículo 1°.- Crease en el ámbito del Colegio de Ingenieros del Neuquén, la Comisión de Oil & Gas

Artículo 2°.- Serán funciones de la Comisión de Oil & Gas

- a) Ser organismo de consulta del Consejo Superior en los temas de su especialidad
- b) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la Ley 2990 y las normas emanadas del Consejo Superior.
- c) Promover la defensa, jerarquización y el contralor de la ética en el ejercicio de la Ingeniería
- d) Promover la participación de los matriculados en actividades de análisis, capacitación, formación y análisis profesional propias de la actividad y transversales a las Comisiones
- e) Contribuir en el análisis y elaboración de propuestas de las normativas sobre temas de la especialidad, ante organismos públicos y privados, del orden nacional, provincial y municipal.
- f) Fomentar y Mantener contactos de vinculación científica, tecnológica, cultural, y profesional entre los miembros y/o conformar comisiones con otros Colegios de Profesionales, Universidades, autoridades y organismos nacionales, provinciales y municipales, entidades, organismos y organizaciones internacionales de similares características
- g) Impulsar toda actividad tendiente Fortalecer la formación de los profesionales y técnicos
- h) Asesorar al Consejo Superior en materia de alcances de Incumbencias, Honorarios, Prestaciones y Aportes por ejercicio Profesional
- i) Promover el acceso y la participación de la mujer en la ingeniería.

Artículo 3° La Comisión podrá definir su Organización interna y funcionamiento bajo las siguientes pautas:

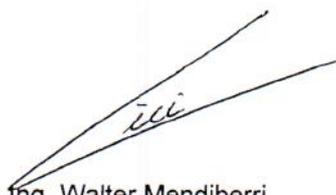
- a) La Comisión actuará con la participación de un integrante del Consejo Superior del CINQN
- b) La participación de los integrantes será Ad Honorem



**Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990**

- c) La Comisión se reunirá como mínimo una vez por mes
- d) El contenido de las reuniones como sus decisiones serán registrada por actas previamente probadas por los participantes.

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE
FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2025 (ACTA N° 2/2025)



Ing. Walter Mendiberri
Prosecretario



Presidente
Ing. LUIS HIGINIO DI YACOVO
PRESIDENTE
CINQN - Ley 2990

